

PROCEDIMIENTO LICENCIAMIENTO DE TECNOLOGÍA

Tiempo promedio del procedimiento:

Sin Restricción

Fecha de elaboración:

Fecha de revisión:

Elaboró

M. en C. José de Jesús Hernández
García
Jefe del Departamento de Valuación y
Concertación.

Revisó

Dra. María del Pilar M. Pérez
Hernández
Subdirectora de Transferencia de
Desarrollos Tecnológicos.

Autorizó

Ing. José Clemente Reza García
Director de Unidad Politécnica para el
Desarrollo y la Competitividad
Empresarial

OBJETIVO:

Describir las actividades para favorecer la explotación a nivel industrial de los desarrollos e innovaciones tecnológicas del IPN, que son el resultado de la investigación científica y aplicada realizada en las escuelas, unidades, laboratorios y centros de investigación del IPN, mediante el esquema comercial de Otorgamiento de Licencias.

NORMAS DE OPERACIÓN:

Las referencias normativas de este procedimiento son:

Manual del Sistema de Gestión de la Calidad.

Norma ISO-9000 NMX-CC-9000-IMNC, en su versión vigente, Fundamentos y Vocabulario.

Norma ISO-9001 NMX-CC-9001-IMNC, en su versión vigente, Requisitos

NMX – GT – 002-IMNC – 2008Gestión de la Tecnología-Proyectos tecnológicos - Requisitos

Procedimiento Control de los documentos P-SGC-01.

Procedimiento Control de los registros P-SGC-02.

Las leyes para este procedimiento son:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ley de Propiedad Industrial y su reglamento.

Ley Federal de Derechos de Autor.

Ley de Ciencia y Tecnología.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Código Civil.

El Marco Institucional para este procedimiento es:

Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

Reglamento de Integración Social del Instituto Politécnico Nacional.

Manual General de Organización del Instituto Politécnico Nacional.

Acuerdo de creación de la UPDCE

Manual de Organización de la UPDCE, en su versión vigente Capítulo VII Funciones, Secc. 10, Art. I-XI Subdirección de Transferencia de Tecnología

POLITICAS DE OPERACIÓN:

Este procedimiento aplica al Departamento de Valuación y Concertación (DVyC), de la Subdirección de Transferencia de Desarrollos Tecnológicos (STDT), de la Unidad Politécnica para el Desarrollo y la Competitividad Empresarial (UPDCE), en relación al proceso de Comercialización de Tecnología.

Es responsabilidad del jefe del Departamento de Valuación y Concertación revisar y actualizar este procedimiento. Es responsabilidad de la Subdirección de Transferencia de Desarrollos Tecnológicos revisar y autorizar este procedimiento.

Todo el personal que integra el Departamento de Valuación y Concertación es responsable de dar cumplimiento a este procedimiento.

COPIA CONTROLADA DVYC OTT-UPDCE-IPN

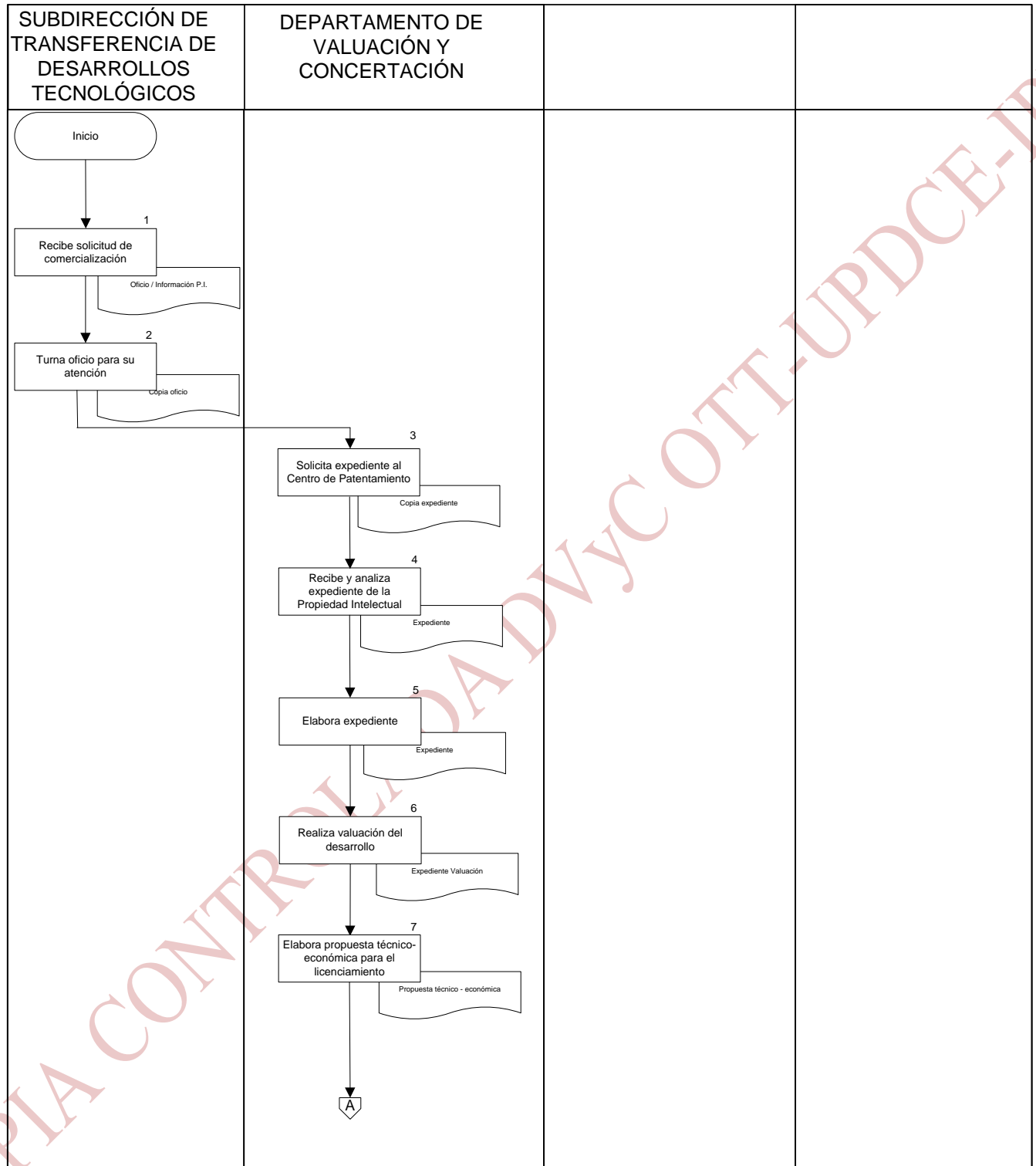
RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	FORMATO Y/O DOCUMENTO
	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	
STDT	1. Recibe oficio de solicitud de comercialización, por parte de la Dependencia Politécnica u oficio de interés comercial por un desarrollo tecnológico por parte de un tercero.	Oficio con nombre de la tecnología, nombre del o los inventores involucrados y el nombre de la o las empresas interesadas en la explotación comercial del desarrollo.
STDT	2. Turna oficio al Departamento de Valuación y Concertación, para su atención.	Copia de oficio de solicitud.
DVyC	3. Solicita al Centro de Patentamiento del IPN, expediente de la propiedad intelectual registrada.	Copia del expediente de Propiedad Intelectual.
DVyC	4. Recibe y analiza expediente de la propiedad intelectual registrada.	
DVyC	5. Elabora expediente con información tecnológica del desarrollo.	Expediente del desarrollo tecnológico.
DVyC	6. Se realiza la valuación del desarrollo tecnológico, conforme al procedimiento "Valuación de Tecnología".	Informe de valuación del desarrollo.
DVyC	7. Con base en los resultados obtenidos de la valuación de tecnología, se elabora propuesta técnico-económica para el licenciamiento del desarrollo.	Propuesta técnico-económica para el licenciamiento del desarrollo.
DVyC	8. Revisa con el o los inventores la propuesta técnico-económica para el licenciamiento del desarrollo y realizar las modificaciones pertinentes.	
DVyC	9. Realiza los ajustes correspondientes a la propuesta técnico-económica para el licenciamiento del desarrollo y se presenta a la STDT para su validación y presentación ante terceros interesados en la	

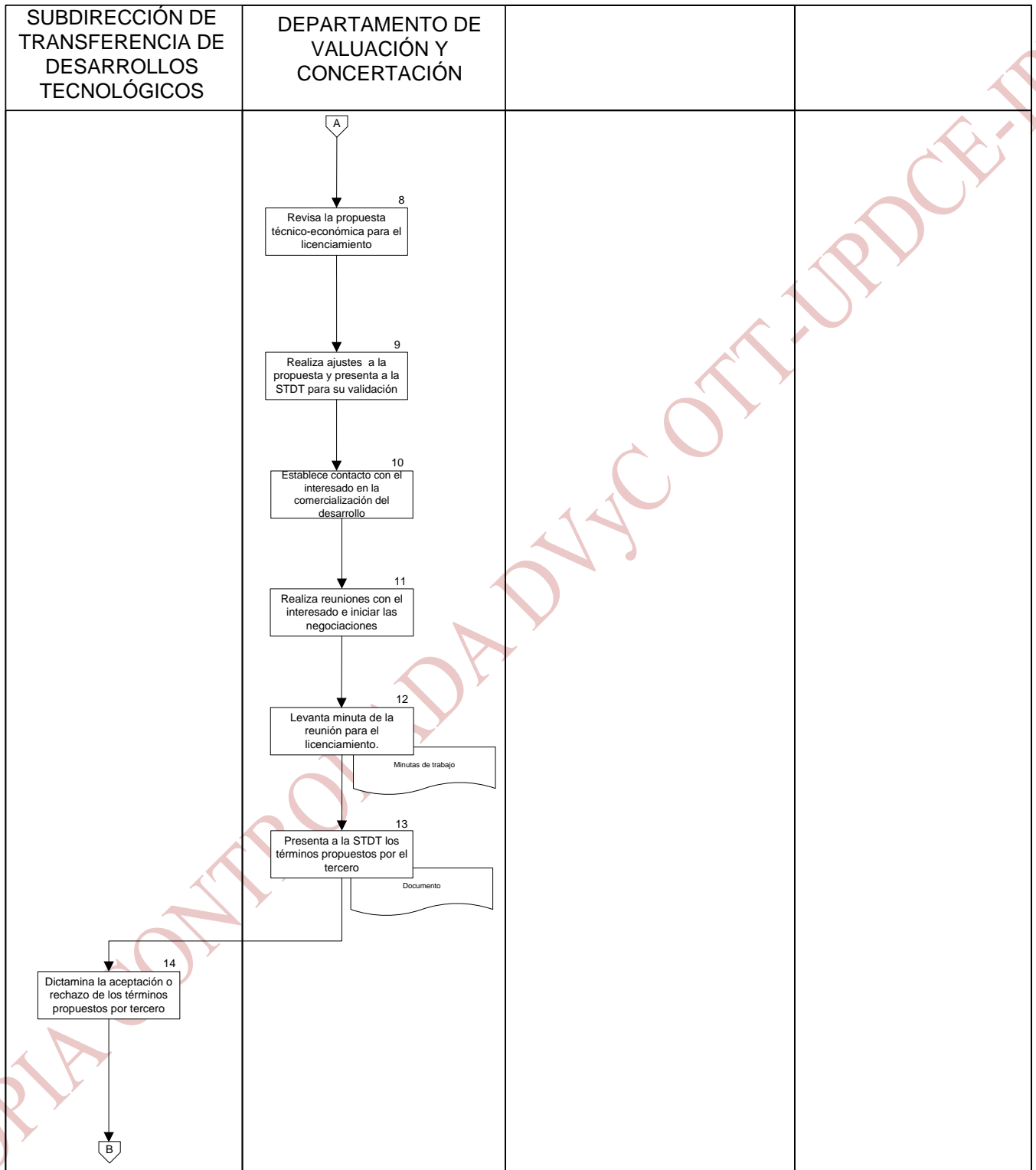
	comercialización del desarrollo tecnológico	
DVyC	10. Establece contacto con el tercero interesado en la comercialización del desarrollo, para solicitar reunión y presentar la propuesta técnico-económica para el licenciamiento.	
DVyC	11. Realiza reuniones con el tercero interesado en la comercialización del desarrollo, para presentar la propuesta técnico-económica para el licenciamiento e iniciar las negociaciones correspondientes y definir acuerdos.	
DVyC	12. Levanta minuta de las reuniones donde se establecen los términos a ser considerados en la propuesta técnico-económica para el licenciamiento.	Minutas de trabajo.
DVyC	13. Presenta a la STDT los términos propuestos por el tercero interesado en la comercialización del desarrollo en las reuniones correspondientes, para su análisis.	
STDT	14. Dictamina la aceptación o rechazo de los términos propuestos por tercero interesado en la comercialización del desarrollo.	
STDT	15. Si los términos propuestos por el tercero interesado en la comercialización del desarrollo son aceptados, Notifica vía oficio al tercero interesado en la comercialización del desarrollo y turna instrucciones al DVyC para elaboración de la propuesta de Contrato de licenciamiento.	Oficio de notificación.
STDT	16. Si los términos propuestos por el tercero interesado en la comercialización del desarrollo son rechazados Notifica vía oficio al tercero interesado en la comercialización del desarrollo y da por terminadas las negociaciones. (Fin del procedimiento).	Oficio de notificación.
DVyC	17. Solicita al tercero interesado en la comercialización del desarrollo la documentación legal que respalda su	Copia del acta constitutiva, copia del poder notarial del

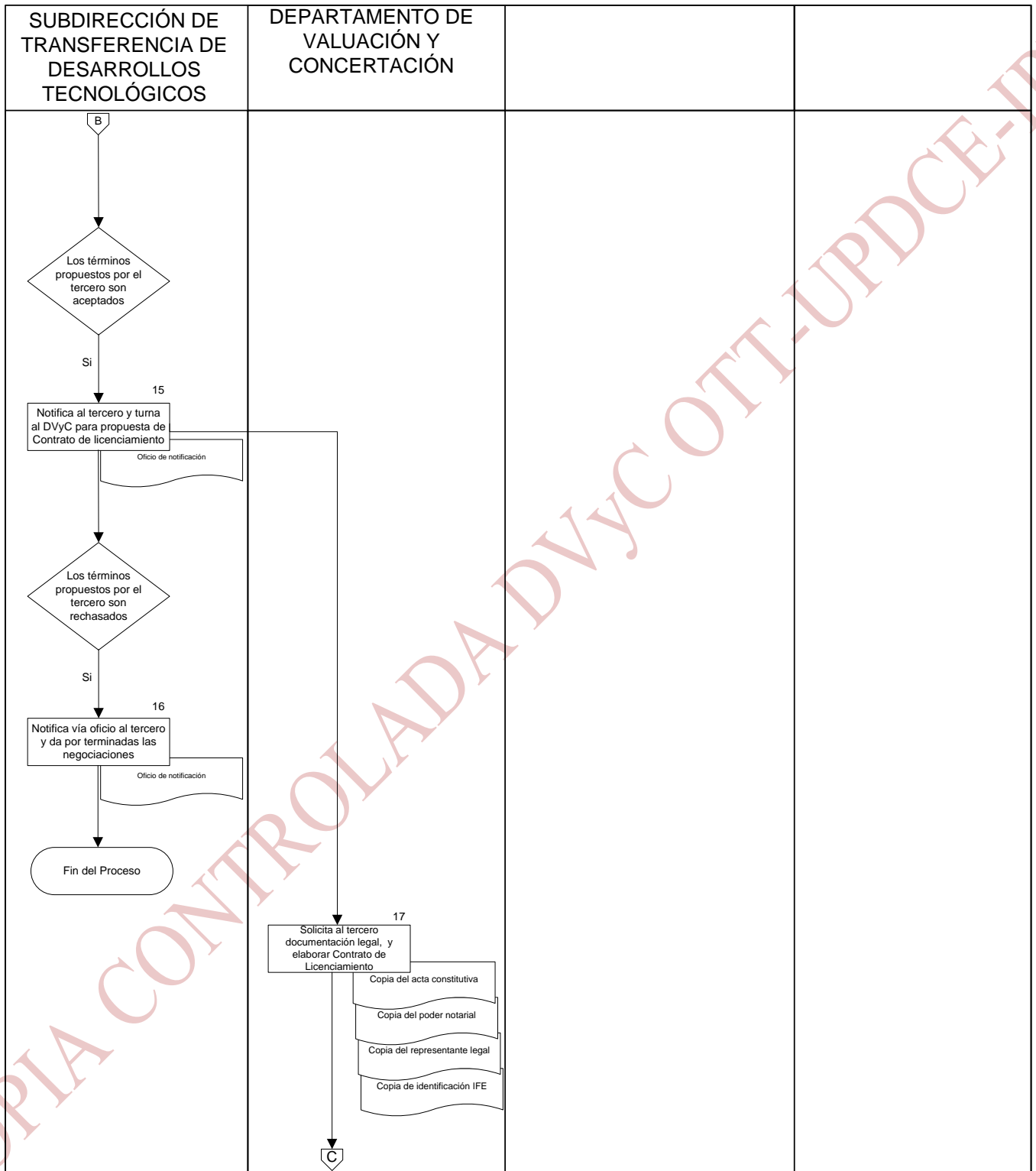
	constitución legal, para elaborar propuesta de Contrato de Licenciamiento.	representante legal y copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
DVyC	18. Recibe la documentación que respalda la constitución legal del tercero interesado en la comercialización del desarrollo.	Mensajería o correo electrónico
DVyC	19. Elabora propuesta de Contrato de licenciamiento, con base en la propuesta técnico-económica aceptada.	Propuesta de Contrato de licenciamiento.
DVyC	20. Emite la propuesta de Contrato de licenciamiento a la Dependencia Politécnica y al tercero interesado en la comercialización del desarrollo, para su revisión.	
DVyC	21. Recibe los comentarios y observaciones por parte de la Dependencia Politécnica y del tercero interesado en la comercialización del desarrollo.	
DVyC	22. Realiza las modificaciones a la propuesta de Contrato de licenciamiento y notifica vía correo electrónico a la Dependencia Politécnica y al tercero interesado en la comercialización del desarrollo.	Correo electrónico
DVyC	23. Emite Contrato de licenciamiento a través de oficio a la OAG.	Oficio de envío de información.
DVyC	24. Recibe los comentarios y las observaciones de la OAG, ¿Cumple con los lineamientos y la normativa legal? No, realiza las modificaciones al Contrato de licenciamiento con base a los comentarios y consideraciones de la OAG. Conecta con actividad 20). Sí, recibe el Contrato de licenciamiento con el Vo.Bo., de la OAG y su aprobación jurídica.	
DVyC	25. Recaba las firmas del tercero interesado en la comercialización del desarrollo, del personal	Contrato de licenciamiento

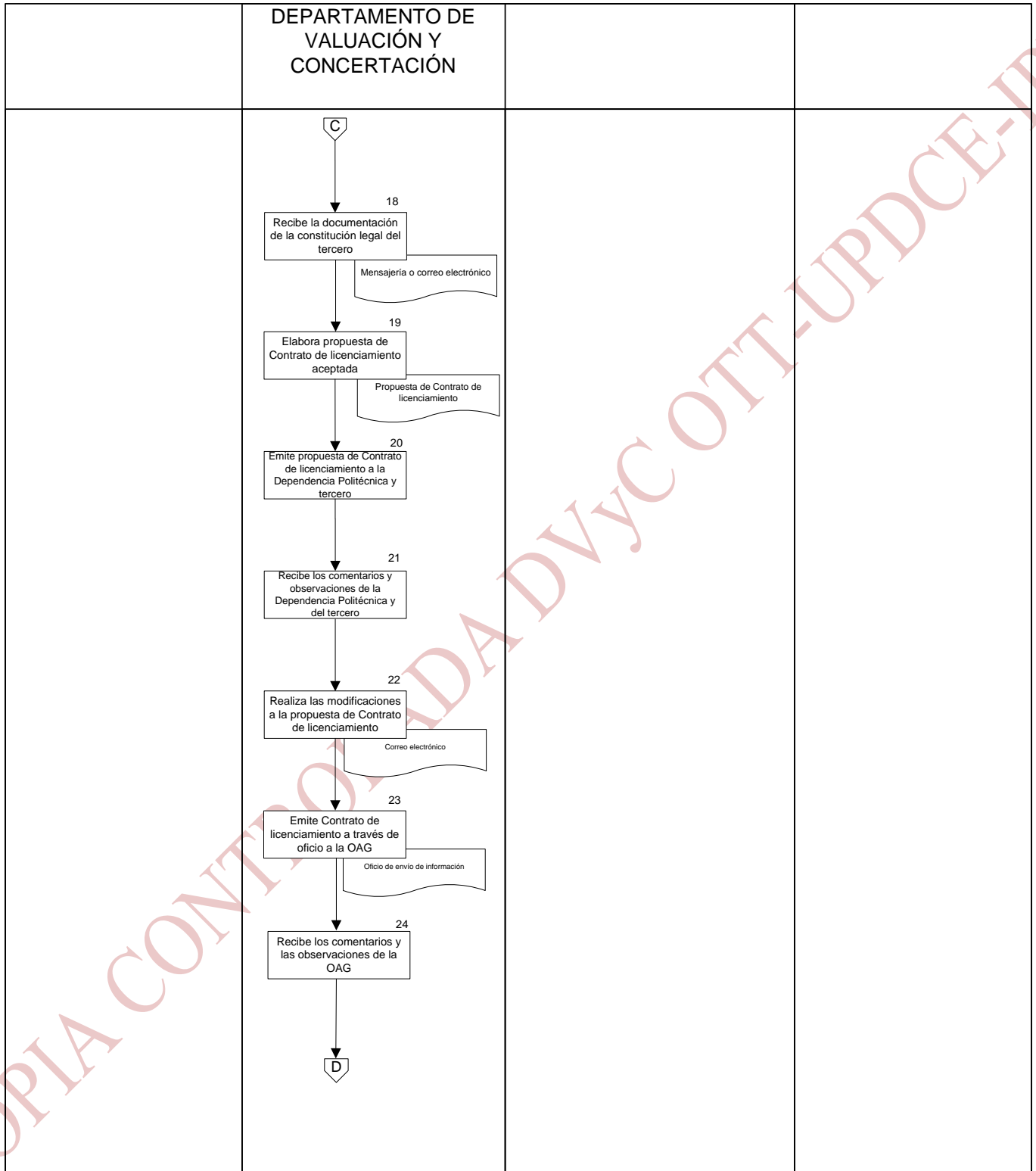
	autorizado del IPN y del titular de la Dependencia Politécnica.	suscrito.
DVyC	26. Integra expediente sobre la relación comercial establecida.	Expediente integrado.
DVyC	27. Envía copia del expediente para su seguimiento al Departamento de Apoyo Adopción y Asimilación de Tecnología (DAAAT).	
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	

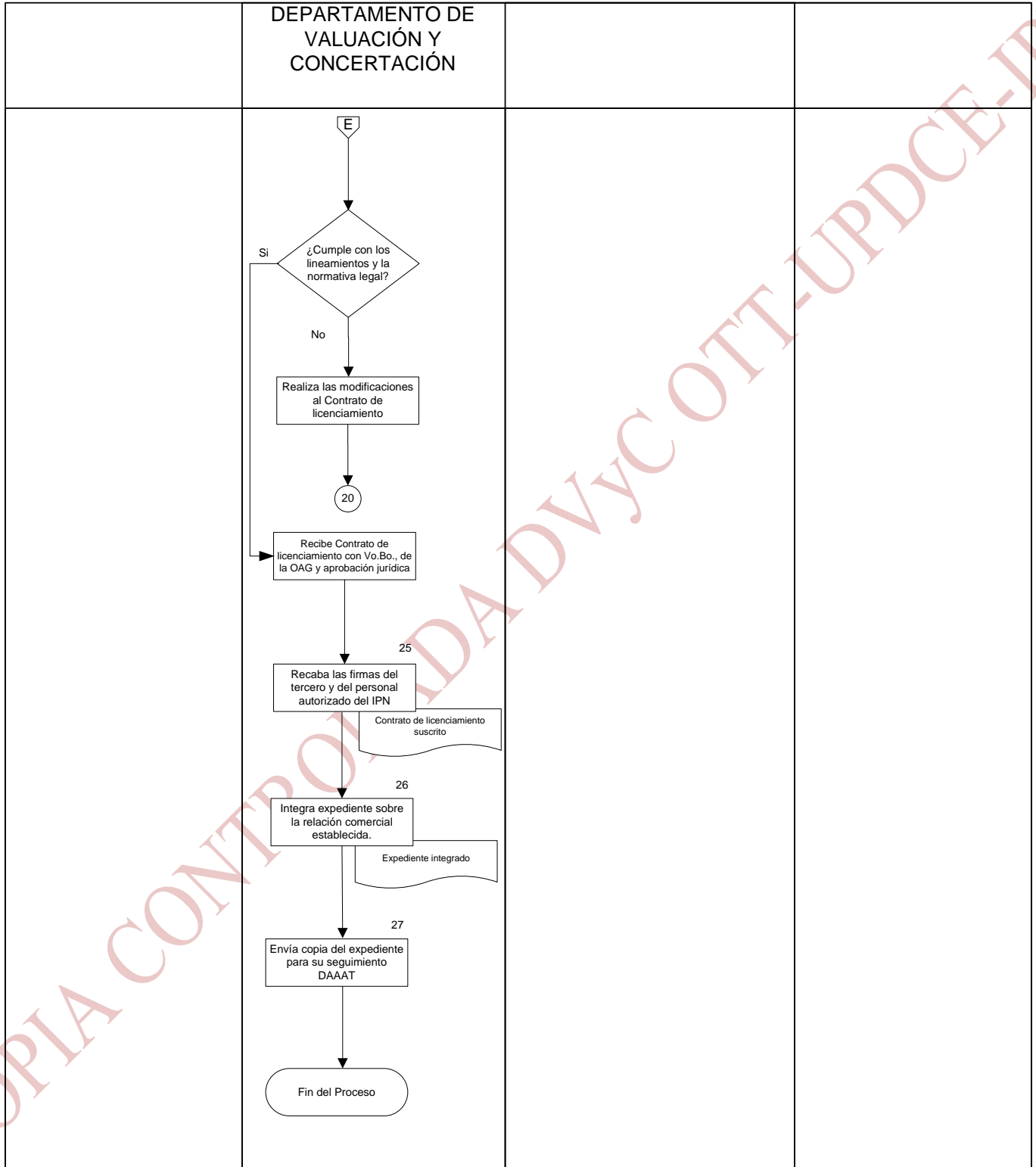
COPIA CONTROLADA DVyC OTT-UPDCE-IPN











COPIA CONTROLADA DVYC OTT-UPDCE-IPN

ANEXOS

1. Glosario

Tecnología. La tecnología comprende una agrupación ordenada de conocimientos técnicos, los que, se plasman en fórmulas, especificaciones, modelos, dibujos, diagramas y procesos; puede estar en las mentes de las personas, en documentos o bien, incorporada en máquinas y otras entidades físicas. Asimismo, comprende lo que se conoce como experiencias de fabricación, conocidas internacionalmente como know how técnico o industrial.

Contrato. De acuerdo a lo indicado en el Artículo 1793, del precepto legal mencionado en la definición anterior, los Convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de Contratos. Para la existencia del Contrato se requiere:

- I. Consentimiento;
- II. Objeto que pueda ser materia del contrato.

Valuación de la tecnología. Procedimiento técnico y metodológico que mediante la investigación física, económica y de mercado, permite determinar las variables cuantitativas y cualitativas que inciden en el valor de los desarrollos tecnológicos.

Licenciamiento. Relación bilateral onerosa surgida entre un otorgante y un receptor en virtud del cual el otorgante da facultades a éste de utilizar registros de propiedad intelectual debidamente registradas en su país al receptor, o le enajena conocimientos, Know-how utilizables en un determinado proceso.

STDT. Subdirección de Transferencia de Desarrollos Tecnológicos

DVyC. Departamento de Valuación y Concertación

OAG. Oficina del Abogado General del IPN

Vo.Bo. Visto Bueno